



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 621
RADICADO N°. 2020-00022-00

CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Mixta de Decisión en Auto del 16 de abril de 2020, en el cual asignó la competencia para conocer el presente trámite a ésta célula judicial.

Ahora bien, cumplidos como se encuentran los requisitos sustanciales de los Arts. 95 y s.s. del Decreto 1260 de 1970 y, así como los procesales del numeral 14 del artículo 21 del C.G.P., en concordancia con los artículos 82 y 577 y s.s. ibídem, se hace viable la ADMISIÓN de la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO-.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí-Antioquia,

RESUELVE:

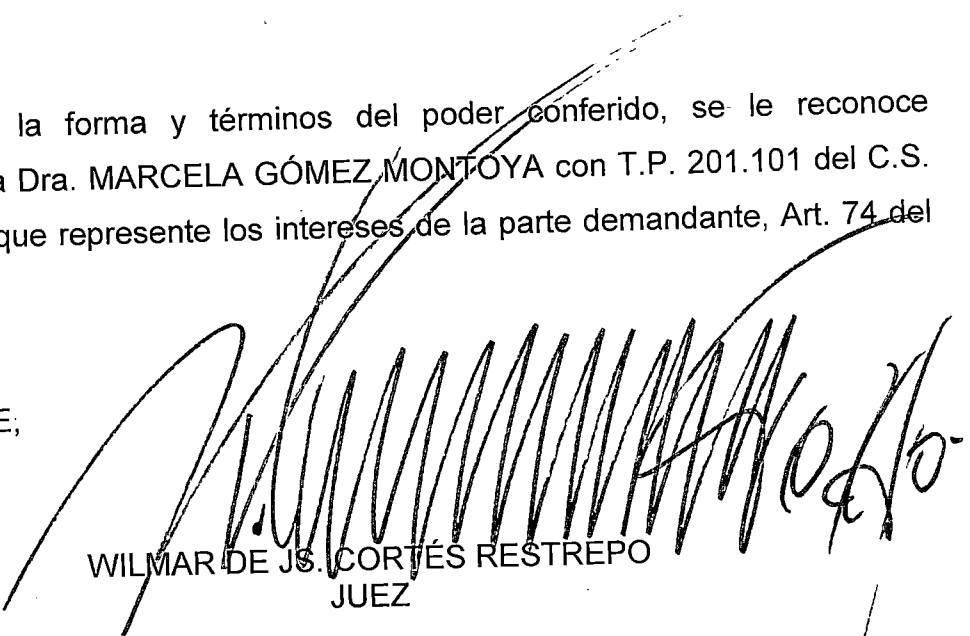
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO-, incoada por LUISA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, de que trata el Numeral 9° artículo 577 y 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFICIAR a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Planeta Rica-Córdoba, a fin de que allegue con destino a ésta Judicatura el documento antecedente del Registro Civil de Nacimiento de LUISA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ, nacida el 26 de octubre de 1999, e Indicativo Serial N° 30481213; en igual sentido oficiase a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cauca-Antioquia para que allegue el documento antecedente del Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial N° 34698829. Expídase por secretaría los oficios respectivos con los insertos necesarios.

CUARTO: En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. MARCELA GÓMEZ MONTOYA con T.P. 201.101 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante, Art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ